

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MPPPD)

FORMACIÓN, RENDICIÓN Y EXAMEN DE LA CUENTA

El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (MPPPD) es un órgano superior del Ejecutivo Nacional, creado mediante el Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Central, Gaceta Oficial N° 36.850 del 14-12-99. Según el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, Gaceta Oficial N° 38.112 del 21-01-2005, tiene entre sus competencias, ejercer la rectoría en la formulación y seguimiento de los planes generales y servir de articulador estratégico para el desarrollo integral de la Nación; la regulación, formulación y seguimiento de políticas de planificación y desarrollo institucional; la formulación de estrategias de desarrollo económico y social de la Nación; la formulación y seguimiento del Plan de la Nación, del Plan Operativo Anual y del Plan de Inversiones Públicas; la coordinación y administración del sistema integral de información sobre personal de la Administración Pública, la modernización institucional de la Administración Pública Nacional, la realización de la evaluación de los resultados de la gestión de los organismos que integran la Administración Pública Nacional y su divulgación, así como la formulación de los convenios que sean suscritos entre el Ejecutivo Nacional y los organismos sujetos a evaluación de sus resultados. La estructura interna de la Oficina de Auditoría Interna (OAI) se encuentra enmarcada en las competencias que le han sido conferidas a los Órganos de Control Fiscal en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001 y en el Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (ROCIAPN), Gaceta Oficial N° 37.783 de fecha 25-09-2003. Está conformada por la Oficina del Auditor y las Coordinaciones de Determinación de Responsabilidades, Control Posterior y Auditoría de Gestión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno de la OAI del MPPPD, (Gaceta Oficial N° 38.892 del 17-03-2008), Dentro de sus funciones está la de realizar auditorías, seguimientos a las acciones correctivas y actuaciones de investigación en las dependencias sujetas a su control, con la finalidad de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las inversiones de los fondos públicos, operaciones y acciones administrativas, con el propósito de evaluar los planes y programas en cuya ejecución participen dichas dependencias del Ministerio. Constituyen su ámbito de

control, la Unidad Administradora Central, los viceministerios, las direcciones generales y de línea.

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación se orientó a evaluar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los órganos del Poder Público nacional, dictadas por este Organismo Contralor mediante Resolución N° 01-00-000237 de fecha 08-08-2006, Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006; en el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, durante el año 2006.

Observación relevante

La Oficina de Auditoría Interna no efectuó los exámenes de cuenta a la Unidad Administradora Central del ministerio, correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007, omitiendo así lo establecido en el artículo 4 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, y del numeral 1 del artículo 41 de las citadas Normas, los cuales respectivamente, señalan que le corresponde a las Unidades de Auditoría Interna (UAI), la realización de exámenes de las cuentas de ingresos, gastos y bienes, a partir del ejercicio fiscal 2005, inclusive. Situación que obedece a la insuficiencia de recurso humano la cual no ha sido subsanada, en virtud de que los concursos para proveer los cargos del personal de esa dependencia, fueron declarados desiertos. En tal sentido, es importante destacar que la OAI cuenta con 4 funcionarios (1 Auditor Interno; 1 Coordinador en Control Posterior y 2 funcionarios en la Coordinación de Determinación de Responsabilidades), para el ejercicio de las funciones de vigilancia y fiscalización que le han sido atribuidas, en atención a su ámbito de control. Tales hechos impiden el cumplimiento de los objetivos y metas relativos a los exámenes de las cuentas previstos en el Plan Anual Institucional (PAI).

Conclusiones

La Oficina de Auditoría Interna (OAI) del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, no había realizado los exámenes de la cuenta de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, todo lo cual incide negativamente en el logro de la misión institucional, y en el cumplimiento de las competencias que le han sido atribuidas a ese Órgano de Control Fiscal.

Recomendaciones

Se considera pertinente recomendar al responsable de la OAI, la realización de los exámenes de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y remitir a este Máximo

Órgano de Control los Informes Definitivos con sus respectivas calificaciones, tomando en consideración que la revisión de las referidas cuentas debe iniciarse a partir del ejercicio económico financiero 2005.